



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LUIS DE PALENQUE
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Decreto No. 0007 DE 2.012
(Enero 06)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el párrafo dos del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 55 del acuerdo 017 del 02 de enero del 2011, el Honorable Concejo Municipal le concedió facultades al alcalde para celebrar contratos y convenios en el cumplimiento de sus funciones.

Que la administración municipal no dispone de facultades para realizar modificaciones al presupuesto de la presente vigencia de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas presupuestales (decreto 111 de 1996, y estatuto orgánico de presupuesto municipal).

Quede conformidad con el párrafo dos del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 el alcalde puede convocar al honorable concejo municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración

Que se requiere que el honorable concejo municipal se reúna en sesiones extraordinarias para estudiar un proyecto de acuerdo con el fin de conceder las facultades al alcalde para celebrar contratos y convenios, y realizar modificaciones presupuestales.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Convocase al Honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque a sesiones extraordinarias durante los días, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero del 2012, con el propósito de estudiar y aprobar el proyecto de acuerdo No 01 de fecha 11 de enero del 2012. **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES.**

Marlen

"SAN LUIS MAS OPORTUNIDADES DE PROGRESO"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017

ARTICULO SEGUNDO. Los gastos que ocasione la convocatoria que trata el artículo anterior serán imputados al rubro presupuestal: 0.3.22.01.02.01 honorarios concejales.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil doce (2.012)


EDGAR DUARTE MORENO
Alcalde Municipal

Marlen

"SAN LUIS MAS OPORTUNIDADES DE PROGRESO"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017